I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001818

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 17 NOV. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2698/2023; el Memorándum N°1000/718/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/551/2023, N°202/0557/2023, N°202/690/2023, N°202/1811/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/551/2023, se calificó la urgencia para la "**CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y AREAS VERDE**".

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/557/2023, se autorizó la Contratación Directa del servicio antes mencionado con la empresa **CAM CHILE SPA.**, por el valor total de **$83.538.000.-** I.V.A. incluido, por un período de 6 meses, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/690/2023 y ampliado mediante Decreto Exento N°202/1811/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y AREAS VERDE",** suscrito con fecha 17 de noviembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CAM CHILE SPA.** R.U.T.N°96.543.670-7, representada legalmente por don **Diego Alonso Clavería Gonzalez,** Cedula de Identidad N° [redacted] don **Aldo Antonio Torres Bruna,** Cedula de Identidad [redacted], mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: Que, mediante Decreto Exento 202/551/2023, se calificó la urgencia para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y AREAS VERDES".** Que mediante Decreto Exento Nº 202/557/2023, se autorizó la contratación directa del servicio antes mencionado con la empresa **CAM CHILE SPA.,** por el valor de $83.538.000 IVA incluido, por un periodo de 6 meses, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento Nº 202/690/2023. Ahora bien y para esta contratación y en lo pertinente se realiza la contracción directa, conforme a lo establecido en Decreto Supremo Nº250 que aprueba el reglamento de la Ley Nº19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, numeral 7 que dispone respecto de las causales para la contratación directa, "letra a) Si se requiere la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere a las 1000 UTM". Que mediante Decreto Exento

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001818

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Nº202/1811/2023, se autorizó, en los términos señalados la prórroga de contrato con la empresa **CAM CHILE SPA.,** *ya* singularizada. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2023 *y* la Orden de Compra Aceptada por el proveedor antes individualizado, **Nº324-901-SE23,** de fecha 17 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Objeto del contrato. - Por este acto, y en virtud del Decreto Exento N°202/1811/2023, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** y la empresa **CAM CHILE SPA** R.U.T. 96.543.670-7,representada legalmente por don **DIEGO ALONSO CLAVERIA GONZÁLEZ**, Cedula de Identidad N°12.090.907-5, y de don **ALDO ANTONIO TORRES BRUNA**, Cedula de Identidad Nº 8.711.799-5, quien acepta la contratación antedicha, vienen en prorrogar el contrato original, en el que se obligó a efectuar mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de **fabricación, instalación o armado, daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO".** El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de **$55.692.000.-** (cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil millones de pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio. - El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de 04 meses, a contar del 18 de noviembre de 2023 y hasta 18 de marzo del 2024.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001818

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. - La empresa **CAM CHILE SPA.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y A la Vista, emitido por la empresa MAFRE Seguros Generales S.A con el folio N°330-23-00035009 por un monto que corresponde a la suma de **$8.353.800. (ocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos)**, con fecha de vigencia a contar del día 22 noviembre de 2023., con vencimiento el día 17 de Marzo de 2024. En este acto señalar que mediante endoso N° 1, a la Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y A la Vista, emitido por la empresa MAFRE Seguros Generales S.A. con el folio N°330-23-00035009, se prorroga la vigencia de la misma hasta el 17 de Julio de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato. - La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos, según el Título Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 20211588/2010.

OCTAVO: En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato original.

NOVENO: Transparencia. - En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre 'Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CAM CHILE SPA** es:

- La sociedad **EQUANS SERVICES CHILE SpA,** Rol Único Tributario N° 76.179.794- 8, con 45.763.695 acciones, representativas del 100% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.004 "Servicio de Mantención de Alumbrado Público", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001818

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

LFR/JSM/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIREECIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PÚBLICO Y AREAS VERDES

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

CAM CHILE SPA.

En Santiago de Chile, a 17 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **CAM CHILE SPA.** R.U.T. N°96.543.670-7, representada legalmente por don **DIEGO ALONSO CLAVERÍA GONZALEZ,** Cedula de Identidad N[redacted], y don **ALDO ANTONIO TORRES BRUNA**, Cedula de Identidad N[redacted]con domicilio en Las Hortensias 501, Comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes: Que, mediante Decreto Exento 202/551/2023, se calificó la urgencia para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA POR EL SERVICIO DE MANTENCION DE ALUMBRADO PUBLICO Y AREAS VERDES"**. Que mediante Decreto Exento Nº 202/557/2023, se autorizó la contratación directa del servicio antes mencionado con la empresa **CAM CHILE SPA.**, por el valor de $83.538.000 IVA Incluido, por un periodo de 6 meses, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento Nº 202/690/2023. Ahora bien y para esta contratación y en lo pertinente se realiza la contracción directa, conforme a lo establecido en Decreto Supremo N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en su artículo 10, numeral 7 que dispone respecto de las causales para la contratación directa, "letra a) Si se requiere la prórroga de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere a las 1000 UTM". Que mediante Decreto Exento Nº202/1811/2023, se autorizó, en los términos señalados la prórroga de contrato con la empresa **CAM CHILE SPA.**, ya singularizada. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 16 de noviembre de 2023 y la Orden de Compra Aceptada por el proveedor antes individualizado, **N°324-901-SE23**, de fecha 17 de noviembre de 2023.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEGUNDO: Objeto del contrato. - Por este acto, y en virtud del Decreto Exento N.° 202/1811/2023, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** y la empresa **CAM CHILE SPA** R.U.T. 96.543.670-7., representada legalmente por don DIEGO ALONSO CLAVERÍA GONZÁLEZ, Cedula de Identidad N°12.090.907-5, y de don ALDO ANTONIO TORRES BRUNA, Cedula de Identidad N° 8.711.799-5, quien acepta la contratación antedicha, vienen en prorrogar el contrato original, en el que se obligó a efectuar mantención de 11.549 luminarias de la comuna de Cerrillos, con la obligación de efectuar intervenciones para reparar fallas de cualquier naturaleza en cualquier tipo de equipos así como la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos a todo nivel, por término de su vida útil, defectos de fabricación, instalación o armado, **daños ocasionados por terceros, por colisiones, vandalismos, robos, y otros, e independiente de las garantías que tienen de los equipos o instalaciones asociadas en la presente licitación,** serán bajo la modalidad de **"A TODO EVENTO".** El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económica y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de **$55.692.000**.- (cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y dos mil millones de pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio. - El procedimiento de pago por el cual la municipalidad está obligada a pagar el servicio, solo cuando concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector Técnico del Servicio haya manifestado su conformidad con el servicio o bien adquirido a través del respectivo informe fundado.
- El Inspector Técnico del Servicio haya verificado el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa que presten servicios a la Municipalidad en virtud del contrato suscrito.
- La empresa o contratado haga entrega de la factura al Inspector Técnico del servicio.

QUINTO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de 04 meses, a contar del 18 de noviembre de 2023 y hasta 18 de marzo del 2024.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. – La empresa CAM CHILE SPA., garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y A la Vista, emitido por la empresa MAFRE Seguros Generales S.A con el folio N°330-23-00035009 por un monto que corresponde a la suma de **$8.353.800. (ocho millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos),** con fecha de vigencia a contar del día 22 noviembre de 2023., con vencimiento el día 17 de

DIRECCIÓN JURÍDICA

Marzo de 2024. En este acto señalar que mediante endoso N° 1, a la Póliza de Garantía a Primer Requerimiento y A la Vista, emitido por la empresa MAFRE Seguros Generales S.A con el folio N°330-23-00035009, se prorroga la vigencia de la misma hasta el 17 de Julio de 2024. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato. - La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Obras Municipales, de la Municipalidad de Cerrillos. según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N° 202/1588/2010.

OCTAVO: En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el contrato original.

NOVENO: Transparencia. - En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CAM CHILE SPA** es:

- La sociedad **EQUANS SERVICES CHILE SpA,** Rol Único Tributario N° 76.179.794-8, con 45.763.695 acciones, representativas del 100% del capital social.

DECIMO: Personería: La facultad de don **DIEGO ALONSO CLAVERÍA GONZALEZ** y de don **ALDO ANTONIO TORRES BRUNA** para actuar en representación de la empresa **CAM CHILE SPA,** consta en escritura pública de fecha 10 de junio de 2022 protocolizada en la 33° Notaría de Santiago ante la Notario Suplente Verónica Torrealba Costabal. Repertorio 12.023-2022

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

CAM CHILE SPA

pp. DIEGO ALONSO CLAVERÍA GONZALEZ

pp. ALDO ANTONIO TORRES BRUNA

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)